

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

PATRONATO MUNICIPAL DE GUARDERIAS INFANTILES

659 *Aprobación de la convocatoria y las bases específicas del proceso de selección por el sistema de concurso-oposición para cubrir tres plazas de maestro/a de la plantilla laboral de este Patronato correspondiente a las ofertas de ocupación pública de los años 2021 y 2022 (BOIB núm.178, de 28 de diciembre de 2021 y BOIB núm. 67, de 24 de mayo)*

La gerente del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles por decreto 202300007 de fecha 19 de enero de 2023 ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria del concurso oposición por promoción interna, para la cobertura de tres plazas de maestro/a, vacantes a la plantilla de personal laboral del Patronato Municipal de Escuelas de Infantil pertenecientes al grupo profesional Docente, nivel 6.

SEGUNDO. Aprobar las bases específicas que tienen que regir esta convocatoria que se adjuntan a esta Resolución como anexo 1.

TERCERO. Aprobar el modelo de solicitud que figura como anexo 2 de esta Resolución.

QUART. Aprobar el temario de la fase de oposición de estas pruebas selectivas, el cual consta en el anexo 3.

QUINTO. Proponer al Consejo Rector que eleve a Junta de Gobierno autorizar y disponer el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

	Partida presupuestaria	N.º Operación	
2023	01.32310.13000	220230000001	33.390,22
2023	01.32310.16000	220230000002	12.723,57
2023	11.32310.13000	220230000003	66.780,44
2023	11.32310.16000	220230000004	25.447,14

SEXTO. Autorizada el gasto publicar esta Resolución y sus anexos en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

SÉPTIMO. Dar cuenta de esta Resolución al Consejo Rector.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

ANEXO 1

BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PROMOCIÓN INTERNA PARA CUBRIR TRES PLAZAS DE MESTRO/A DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS DE INFANTIL

1. OBJETO Y NORMAS GENERALES

El Patronato Municipal de Escuelas de Infantil (PMEI) convoca pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso-oposición promoción interna, para la cobertura definitiva de tres plazas de maestro/a, vacantes a la plantilla de personal laboral de este organismo pertenecientes al grupo profesional docente, nivel 6 y publicadas a las ofertas de ocupación pública de los años 2021 y 2022 (BOIB n.º 178, de 28 de

diciembre de 2021 y BOIB n.º 67, de 24 de mayo)

Las bases generales que rigen esta convocatoria se publicaron al BOIB n.º 7, de 13 de enero de 2018.

2. NORMATIVA APLICABLE

Este proceso selectivo se regirá por las prescripciones contenidas en estas Bases específicas y las Bases generales que tienen que regir las convocatorias de pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes de la plantilla de personal laboral del Patronato Municipal de Escuelas de Infantil, publicadas al BOIB n.º 7, de 13 de enero de 2018, el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público; la Ley 3/2007, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y el resto de normativa que le sea de aplicación.

3. REQUISITOS

Además de los previstos en las bases generales, los aspirantes tendrán que reunir los siguientes requisitos:

- Pertenecer como personal laboral fijo del PMEI al grupo profesional de Técnico/a Superior en educación infantil, y haber prestado servicios efectivos durante un periodo mínimo de dos años en este grupo profesional.
- Estar en posesión del título de maestro/a en educación infantil.
- Acreditar el conocimiento de la lengua catalana de nivel C1 intermediando un certificado expedido por el EBAP, o bien por los títulos, diplomas y certificados homologados establecidos en el Orden del Consejero de Educación, Cultura y Universidades de 21 de febrero de 2013, por la cual se determinan los títulos, diplomas y certificados equivalentes a los certificados de conocimientos de lengua catalana de la Dirección general de Cultura y Juventud (BOIB n.º 34, de 12-03-2013) o por Certificado expedido por la Dirección General de Cultura y Juventud de la Conselleria de Educación, Cultura y Juventud, que según el Decreto 6/2012, de 3 de febrero, sobre evaluación y certificación de conocimientos de catalán, (BOIB número 19, de 07-02-2012), garantice los conocimientos de catalán exigidos.
- Estar en posesión del certificado de capacitación en lengua catalana para la enseñanza al primer ciclo de la educación infantil (CCIP) expedido por la Universitat de les Illes Balears.
- No sufrir dolencia o defecto físico o psíquico que impida o mengüe el correcto desarrollo de las funciones.
- No haber sido condenado mediante sentencia judicial por delitos de carácter sexual.

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El concurso oposición consiste en la realización sucesiva de una fase de oposición y de una fase de concurso, por este orden.

La fase de oposición consiste en la realización de un ejercicio para determinar la capacidad y la aptitud de los aspirantes. Tiene carácter eliminatorio y es necesario superarla para poder pasar a la fase de concurso.

La fase de concurso consiste en la valoración de los méritos que aleguen los aspirantes.

La puntuación global del concurso oposición tiene que resultar de las puntuaciones en las fases de oposición y concurso, con una puntuación final de entre 0 y 60 puntos para la fase de oposición y de entre 0 y 40 puntos para la fase de concurso.

5. DERECHOS PRUEBAS SELECCIÓN PERSONAL

La tasa para participar a las pruebas de selección de personal tiene un importe de 26,52 euros, que se tendrán que abonar en el plazo de admisión de solicitudes (Ordenanza fiscal reguladora de la tasa para optar a pruebas de selección de personal).

La liquidación de la tasa se puede hacer a través del siguiente enlace:

https://www.palma.cat/portal/palma/contenedor1.jsp?seccion=s_fdes_d4_v2.jsp&contenido=131703&tipo=6&nivel=1400&codresi=1.

Pagar los derechos de participación al proceso no supone en ningún caso el trámite de presentación de la solicitud a la Administración dentro del plazo establecido. No procede la devolución del importe íntegro satisfecho en concepto de tasa en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables a las personas interesadas. No obstante, se volverá la tasa cuando la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice por causas no imputables al sujeto pasivo.

6. ANUNCIOS

Los anuncios sucesivos relativos al proceso de selección se publicarán solo en la web del Patronato Municipal de Escuelas de Infantil.

7. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal calificador estará constituido por un presidente o presidenta y cuatro vocales, uno de los cuales hará las funciones de secretario/aria, que serán designados por el PMEI, por sorteo, de entre el personal laboral en servicio activo, que reúnan los requisitos exigidos en la normativa vigente. Esta designación implicará la del respectivo personal suplente.

El tribunal podrá disponer la incorporación de personal asesor especialista para todas o algunas de las pruebas.

8. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes para tomar parte al proceso selectivo se tienen que presentar al Registro General del Patronato Municipal de Escuelas de Infantil, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente que se publique esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Si el último día de presentación es un sábado, domingo o festivo, el plazo se entenderá ampliado hasta el primer día hábil siguiente. También se pueden presentar mediante las otras formas previstas por el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Junto con la solicitud, las personas interesadas tendrán que presentar:

- Una copia del documento nacional de identidad o, en el caso de no ser español, del documento oficial acreditativo de la personalidad (NIE, pasaporte o tarjeta de residencia).
- Copia auténtica del título académico exigido en la convocatoria (anverso y reverso) o certificación académica que acredite haber superado todos los estudios para obtener el título.
- Copia auténtica del certificado de conocimientos de lengua catalana que se indique en la convocatoria específica.
- Copia auténtica del certificado de capacitación en lengua catalana para la enseñanza al primer ciclo de la educación infantil (CCIP).
- Certificado negativo de antecedentes de carácter sexual.
- El resguardo del pago de la tasa hecho según la vía seleccionada.

Agotado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución en el plazo máximo de un mes aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en la página web del PMEI, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de enmienda de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, que será de 7 días hábiles.

Transcurrido este plazo se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la página web del PMEI, a la relación de excluidos se hará constar las resoluciones de las reclamaciones presentadas. Así mismo se dará a conocer la fecha, hora y lugar donde se desarrollará el examen de la fase de oposición.

9. FASE DE OPOSICIÓN

Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá a responder por escrito un cuestionario de 30 preguntas de tipo test con cuatro respuestas alternativas de las cuales solo una será correcta. Las 20 primeras serán ordinarias y evaluables, y las 10 últimas serán de reserva. Todas las preguntas corresponderán al contenido del temario completo de la oposición (anexo 3).

El ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos. Cada pregunta respondida correctamente se valorará con 2 puntos; las preguntas no resueltas, tanto si figuran todas las opciones en blanco como si figuran con más de una respuesta o si se ha señalado una respuesta sin apartado equivalente en las alternativas previstas en el ejercicio, o si se ha señalado una respuesta incorrecta, no se valorarán y no tienen ningún tipo de penalización.

El tiempo para desarrollar este ejercicio será de 60 minutos.

TOTAL FASE OPOSICIÓN: 60 puntos. Para superar esta fase se tiene que obtener 30 o más puntos.

El ejercicio se desarrollará entre el 1 de abril y el 31 de mayo de 2023.

10. FASE CONCURSO

Los méritos que se valorarán a la fase de concurso, y que vendrán referidos a la fecha de plazo de presentación de instancias, se tendrán que presentar mediante la presentación de originales o fotocopias compulsadas dentro del plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la lista definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición.

Únicamente se valorarán aquellos que estén adecuadamente y claramente acreditados de acuerdo con los baremos de la fase de concurso. No se tendrá en cuenta la remisión a otros expedientes de convocatorias anteriores ni a los expedientes personales de los aspirantes.

La acreditación de los servicios prestados al PMEI o reconocidos por este, será realizada de oficio por el tribunal en base a los datos que figuren en los archivos y bases de datos de este organismo.

Los documentos acreditativos de méritos presentados se incorporarán a los expedientes de personal.

Total puntuación de la fase concurso....40 Puntos.

El concurso tiene establecido un baremo de méritos estructurados en los bloques que se indican a continuación, con las puntuaciones máximas que se pueden conseguir en cada uno de estos.

10.1 Méritos profesionales (máximo 25 puntos):

No se valorarán en este apartado los certificados que no indiquen las horas de duración o los créditos de la acción formativa, los que correspondan a una carrera universitaria, los de doctorado, la superación de asignaturas de un estudio académico, ni los derivados de procesos selectivos.

Si el certificado acreditativo del curso indica créditos, se valorará a razón de 25 horas por cada crédito ECTS. Si no se indica el tipo de crédito, se entenderá que son créditos de la anterior ordenación universitaria (CFC o LRU) y, por lo tanto, se valorarán a razón de 10 horas por crédito. Cuando haya discrepancia entre las horas y los créditos en los certificados de una acción formativa, prevalecerán las horas.

En todos los casos, se valorarán una sola vez las acciones formativas relativas a una misma cuestión o en un mismo programa, aunque se haya repetido la participación.

11. RESULTADO DEL CONCURSO OPOSICIÓN Y DESEMPATES

La relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, que no puede contener un número de personas superior al de plazas convocadas, quedará determinada por la suma de la puntuación obtenida en el ejercicio obligatorio y eliminatorio de la fase de oposición y de la valoración de los méritos correspondientes de la fase de concurso, calculada con la fórmula siguiente:

Nota total (0 a 100 puntos)= Nota del aspirante a la fase de oposición (0 a 60 puntos) + Puntos méritos del aspirante en la fase de concurso (0 a 40 puntos).

En caso de empate, este se tiene que resolver atendiendo a los criterios siguientes:

- 1.º Tener la nota más alta en el ejercicio de oposición.
- 2.º Ser una mujer víctima de la violencia de género.
- 3.º Ser víctima de terrorismo.
- 4.º La mayor antigüedad acreditada en el PMEI.
- 5.º Tener cargas familiares.
- 6.º La persona de más edad.
- 8.º Si persiste finalmente el empate, se tiene que hacer un sorteo.

El tribunal elevará a la gerente del Patronato Municipal de Escuelas de Infantil la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo del concurso oposición.

12. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA.

De acuerdo con la propuesta del Tribunal, la Gerente del Patronato, dictará una resolución por la cual se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema de concurso oposición. Esta resolución se tiene que hacer pública en el BOIB y en la página web del Patronato.

Las personas que hayan superado el proceso selectivo formalizarán el contrato como personal laboral fijo de la categoría de maestro/a en educación infantil.

13. INTERPOSICIÓN DE RECURSOS

Contra la convocatoria y las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que las haya aprobado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En caso de no interponer el recurso



potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, según el artículo antes mencionado y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación al BOIB.

Anexo 2**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO DE PROMOCIÓN INTERNA MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN**

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE:		NIF:		
DIRECCIÓN:		NUM:	BLOQ:	ESC: PISO:
CP:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:		

TELÉFONO	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
----------	-----------------------

PLAZA A LA QUE OPTA EL ASPIRANTE/A	
MAESTRO/A	

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR	
FOTOCOPIA DNI.	
COPIA AUTÉNTICA DEL TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA (ANVERSO Y REVERSO) O CERTIFICACIÓN ACADÉMICA QUE ACREDITE HABER SUPERADO TODOS LOS ESTUDIOS PARA OBTENER EL TÍTULO.	
COPIA AUTÉNTICA DEL CERTIFICADO DE CONOCIMIENTOS DE LENGUA CATALANA QUE SE INDICAN EN LA CONVOCATORIA.	
COPIA AUTÉNTICA DEL CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN EN LENGUA CATALANA PARA LA ENSEÑANZA AL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL (CCIP).	
CERTIFICADO NEGATIVO DE ANTECEDENTES DE CARÁCTER SEXUAL.	
AUTOLIQUIDACIÓN DE LA TASA ADMINISTRATIVA.	

El/la suscribiente SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a las cuales hace referencia esta solicitud. Así mismo, declara que son ciertos los datos que se han consignado y que cumple las condiciones para participar al proceso mencionado.

Palma, d de 202

Firma:



ANEXO 3
TEMARIO

Tema 1

Instrucción 33/2022, de 28 de junio de 2022 de la directora general de Primera Infancia, innovación y Comunidad educativa para la organización y funcionamiento de los centros del primer ciclo de educación infantil de titularidad pública y de la red complementaria en la red de escoletas públicas de las Islas Baleares para el curso 2022-2023. Inclusión, coeducación e igualdad.

Tema 2

Instrucción 33/2022, de 28 de junio de 2022 de la directora general de Primera Infancia, innovación y Comunidad educativa para la organización y funcionamiento de los centros del primer ciclo de educación infantil de titularidad pública y de la red complementaria en la red de escoletas públicas de las Islas Baleares para el curso 2022-2023. Tratamiento de la salud y el bienestar.

Tema 3

Orientaciones para el despliegue del currículum de educación infantil en los centros de primer ciclo de educación infantil de la red pública y de la red complementaria de las islas baleares. Agosto 2022. Niño y nuevas tecnologías.

Tema 4

Orientaciones para el despliegue del currículum de educación infantil en los centros de primer ciclo de educación infantil de la red pública y de la red complementaria de las islas baleares. Agosto 2022. Las situaciones de aprendizaje.

Tema 5

Orientaciones para el despliegue del currículum de educación infantil en los centros de primer ciclo de educación infantil de la red pública y de la red complementaria de las islas baleares. Agosto 2022. Las programaciones de aula. Plantilla orientativa publicada en la web de la IEPI.

Tema 6

Orientaciones para el despliegue del currículum de educación infantil en los centros de primer ciclo de educación infantil de la red pública y de la red complementaria de las islas baleares. Agosto 2022. La tutoría en el primer ciclo.

Tema 7

Ley 9/2019, de 19 de febrero, de la atención y los derechos de la infancia y la adolescencia de las Islas Baleares. Obligaciones de las administraciones públicas en relación con la educación.

Tema 8

Dossier de Solicitud de Plaza y Matriculación del PMEI. Curso 2022-23. Línea educativa, organización y funcionamiento.

Tema 9

Dossier de Solicitud de Plaza y Matriculación del PMEI. Curso 2022-23. Política de privacidad y protección de datos de carácter personal.

Tema 10

Decreto 39/2019, de 17 de mayo, sobre la promoción de la dieta mediterránea en los centros educativos y sanitarios de las Islas Baleares;

Tema 11

Agencia de Salud Pública de Cataluña. Alimentación saludable en la primera infancia. Barcelona, 2022. La alimentación a partir del año.

Tema 12

Agencia de Salud Pública de Cataluña. Alimentación saludable en la primera infancia. Barcelona, 2022. Acompañar las comidas de los niños.

Tema 13

Agencia de Salud Pública de Cataluña. Alimentación saludable en la primera infancia. Barcelona, 2022. La alimentación en las escuelas cuna.

Tema 14

Instrucciones sobre el tratamiento de datos personales y materiales de evaluación en los centros de enseñanzas no universitarias de las Islas Baleares; Información a las familias; Por el que hace referencia a los padres y madres separados o divorciados, se tiene que atender a la Resolución del consejero de Educación y Cultura de 18 de mayo de 2005.

Tema 15

Grupo GAEB y Escuelas Infantiles Públicas de Palma. Dossier Paisajes Matéricos y Objetuales. Recursos para la escuela 0-3. Los lenguajes de los materiales.

Tema 16

Grupo GAEB y Escuelas Infantiles Públicas de Palma. Dossier Paisajes Matéricos y Objetuales. Recursos para la escuela 0-3. Puntos focales.

Tema 17

La escuela infantil 0-3, hoy y mañana. Un proyecto que se genera desde el optimismo y la corresponsabilidad. Maria Riera i Antònia Ribas.

Tema 18

Vínculo y regulación emocional. Sesión de formación organizada por el PMEI a cargo de Ana Cortiñas.

Tema 19

Del mirar al observar (Maria Antonia Riera). Observar y documentar los procesos individuales de los niños. Curso Documentación CEPA 2021-22.

Tema 20

La observación en la pedagogía Pikler (Eszter Mózes). Observar y documentar los procesos individuales de los niños. Curso Documentación CEPA 2021-22.

Palma, en fecha de la firma electrónica: *(26 de enero de 2023)*

La gerente del Patronato Municipal d'Escoles d'Infants

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno núm. 20201209, de 09/12/2020

Francisca Niell Llabrés

